

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00477-00 pendiente por revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 005

Santiago de Cali, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y revisada como corresponde la presente demanda observa esta agencia judicial que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada, a través de Apoderado Judicial, por el señor **ARLEY ALBERTO BRAVO BARRIOS Y JHONATAN STIVEN BRAVO MONTAÑO** en calidad de LITIS CONSORTE NECESARIO POR ACTIVA contra la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** Representada legalmente por el Señor **ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA** o quien haga sus veces, **y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, representada legalmente por **MARIA MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO** o quien haga sus veces

SEGUNDO: NOTIFICAR a la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** Representada legalmente por el Señor **ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA** o quien haga sus veces, **y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, representada legalmente por **MARIA MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO** o quien haga sus veces con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con EL DECRETO 806 DE 2020, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la doctora **SINDY LORENA OLAYA SANCHEZ** abogado en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 268.018 del C. S.J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

CUARTO: REQUERIR al apoderado Judicial y al representante Legal de la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, para que aporten la historia Laboral completa y sin inconsistencias y el expediente administrativo completo de la señora **FRANCIA ELENA MONTAÑO PALACIOS (qepd)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N°.66.948.463, con los apremios de ley de conformidad con el artículo 44 del C.G.P., dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de sanción.

QUINTO: REQUERIR al apoderado Judicial y al representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, para que aporten la historia Laboral completa y sin inconsistencias y el expediente administrativo completo de la señora **FRANCIA ELENA MONTAÑO PALACIOS (qepd)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N°.66.948.463, con los apremios de ley de conformidad con el artículo 44 del C.G.P., dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de sanción.

SEXTO: TENIENDO EN CUENTA la facultad que le otorga la ley a esta operadora judicial y en ejercicio del principio de dirección temprana del proceso (ART. 37 del C.P.C. y 42 del C.G.P.) se **REQUIERE** al apoderado Judicial de la parte demandante para que se sirva aportar la historia Laboral completa y sin inconsistencias y el expediente administrativo completo de la señora **FRANCIA ELENA MONTAÑO PALACIOS (qepd)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N° 66.948.463.

SEPTIMO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas remitir los soportes al siguiente correo J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Unidad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 14/01/2022 EN EL ESTADO No. 003

SRIA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

OFICIO No. 005

Señor

ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA o quien haga sus veces, como de Representante Legal
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Correo electrónico: jemartinez@colfondos.com.co

CALLE 67 No.7- 94 PISO 19

Bogotá D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ARLEY ALBERTO BRAVO BARRIOS Y OTRO

DDO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRA

RAD: 76001-31-05-003-2021-00477-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio.

Atentamente

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00477-00

zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

Oficio N° .006

Señor

ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA o quien haga sus veces, como de Representante Legal
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Correo electrónico: jemartinez@colfondos.com.co

CALLE 67 No.7- 94 PISO 19

Bogotá D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ARLEY ALBERTO BRAVO BARRIOS Y OTRO

DDO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRA

RAD: 76001-31-05-003-2021-00477-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio N° 005 del Doce de Enero de Dos Mil Veintidós , se ordenó requerirlos con los apremios de ley de conformidad con el artículo 44 del C.G.P., so pena de sanción. Con el fin de que alleguen a este Despacho historia Laboral completa y sin inconsistencias y el expediente administrativo completo de la señora **FRANCIA ELENA MONTAÑO PALACIOS (qepd)** quien en vida se identificó se identifica con cedula de ciudadanía N° 66.948.463.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico del Juzgado J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este proveído por estados, so pena de sanción.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00477-00

zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

OFICIO No. 007

Señora

MARIA MERCEDES IBÁÑEZ CASTILLO o quien haga sus veces, como de Representante Legal **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVA S.A.**

Correo electrónico: notificaciones@segurosbolivar.com
Bogotá D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ARLEY ALBERTO BRAVO BARRIOS Y OTRO

DDO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRA

RAD: 76001-31-05-003-2021-00477-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio.

Atentamente

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00477-00

zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

Oficio N° .008

Señora

MARIA MERCEDES IBÁÑEZ CASTILLO o quien haga sus veces, como de Representante Legal
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVA S.A.

Correo electrónico: notificaciones@segurosbolivar.com
Bogotá D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ARLEY ALBERTO BRAVO BARRIOS Y OTRO

DDO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRA

RAD: 76001-31-05-003-2021-00477-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio N° 005 del Doce de Enero de Dos Mil Veintidós, se ordenó requerirlos con los apremios de ley de conformidad con el artículo 44 del C.G.P., so pena de sanción. Con el fin de que alleguen a este Despacho historia Laboral completa y sin inconsistencias y el expediente administrativo completo de la señora **FRANCIA ELENA MONTAÑO PALACIOS (qepd)** quien en vida se identificó se identifica con cedula de ciudadanía N° 66.948.463.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico del Juzgado J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este proveído por estados, so pena de sanción.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00477-00

zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

Oficio N° .009

Doctora

SINDY LORENA OLAYA SANCHEZ

Correo electrónico: olayayceron@gmail.com

Cali - Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ARLEY ALBERTO BRAVO BARRIOS Y OTRO

DDO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRA

RAD: 76001-31-05-003-2021-00477-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio N° 005 del Doce de Enero de Dos Mil Veintidós, se ordenó requerirlos con los apremios de ley de conformidad con el artículo 44 del C.G.P., so pena de sanción. Con el fin de que alleguen a este Despacho historia Laboral completa y sin inconsistencias y el expediente administrativo completo de la señora **FRANCIA ELENA MONTAÑO PALACIOS (qepd)** quien en vida se identificó se identifica con cedula de ciudadanía N° 66.948.463.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico del Juzgado J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este proveído por estados, so pena de sanción.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00477-00

zvm

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190c407cae4c239560eead81634e8de8b8a86a272c1e74fa766453fa6c4c57d8**

Documento generado en 13/01/2022 01:41:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>